

COMUNICACIÓN No. 1

LRPS 2026-9205133 Implementación de una evaluación formativa de la normativa Establecimientos de Salud Amigos de la Madre y del Niño (ESAMyN), con especial énfasis en las provincias de Pichincha, Guayas, Chimborazo, Imbabura y Morona Santiago

Minuta de preguntas y respuestas

IMPORTANTE: El plazo máximo de recepción de propuestas es el martes 11 de agosto hasta las 16h00 (4:00PM) hora Quito-Ecuador. Las propuestas recibidas después de este horario serán descalificadas.

Pregunta 1: ¿En qué provincias están los 18 establecimientos de salud con certificación ESAMyN? ¿Se podría tener acceso a los documentos de protocolo de la normativa ESAMyN?

Respuesta: En este enlace se puede consultar el listado de establecimientos certificados ESAMyN <http://www.acess.gob.ec/establecimientos-de-salud-que-cuentan-con-certificacion-esamyn/>

Se adjuntan a esta Comunicación No. 1 los siguientes documentos oficiales:

- [Acuerdo Ministerial 108-2016](#) Normativa sanitaria para la certificación como Amigos de la Madre y del Niño, a los establecimientos de salud del Sistema Nacional de Salud, que atiendan partos
- [Acuerdo Ministerial 018-2022](#) Aprobación y autorización de la publicación del Instructivo “Registro e interpretación de los formularios de la Norma Técnica de Certificación de Establecimientos de Salud como Amigos de la Madre y del Niño – ESAMyN”

Pregunta 2: ¿UNICEF espera que en la propuesta técnica se plantee la formulación de la matriz de evaluación?

Respuesta: Sí se debería incluir una matriz de evaluación preliminar que permita determinar que el oferente ha comprendido la pregunta de evaluación, si considera necesario reformular la pregunta, los criterios que se utilizarían para valorar la misma. La versión final de la matriz de evaluación se desarrollará durante la consultoría con el Ministerio de Salud Pública (MSP) y otros actores en el marco del producto 1.

Pregunta 3: ¿Existe un número mínimo esperado de establecimientos o participantes por provincia, o el tamaño muestral quedará sustentado por la propuesta metodológica de la consultora?

Respuesta: En efecto. Si la consultora propone por ejemplo realizar una encuesta, en su propuesta técnica debe sustentar metodológicamente el diseño y tamaño mínimo de la muestra. De igual forma para el levantamiento de información cualitativo.

Pregunta 4: ¿UNICEF dispone de una teoría de cambio preliminar de ESAMyN o se espera que la consultora la reconstruya?

Respuesta: Como parte de la evaluación sí sería necesaria la reconstrucción de la teoría del cambio, porque a partir de eso se basa la evaluación.

Pregunta 5: En cuanto al criterio de eficiencia, a veces es muy difícil obtener información de la institución que tenga relación directa con todo lo que se ha hecho en un programa. ¿Cómo se está previendo esto?

Respuesta: Considerando que esta evaluación será implementada con el Ministerio de Salud Pública, la consultora debe proponer cómo podría hacer un análisis. Sin embargo, también se debe considerar como un potencial riesgo el que no se tenga acceso a la información en el detalle requerido. La

propuesta debe incluir una matriz de riesgos donde se muestre las acciones ante los riesgos, incluido esto.

Pregunta 6: El criterio de impacto plantea consideraciones de cuáles son los cambios atribuibles o plausiblemente vinculados a ESAMyN. ¿Se dispone de una línea de base o cuáles son las expectativas en esta evaluación?

Respuesta: Los registros de nacimientos en Ecuador disponibles a través del INEC permiten saber dónde nació el niño o niña y ciertos elementos que son parte de la normativa. Consideramos que hay suficiente información para hacer una aproximación cuasi experimental para resolver la pregunta de impacto.

Pregunta 7: En cuanto al criterio de impacto ¿Se habría pensado comparar las instituciones que han concluido la implementación ESAMyN con aquellas instituciones no certificadas que son prestadoras de servicios de salud orientados a la mujer y al niño?

Respuesta: Se sugiere el criterio de impacto se mida a nivel de las niñas y niños, por ejemplo, a través de los registros de nacimientos del INEC relacionados a los establecimientos en los que se implementa y no se implementa ESAMyN; y a partir de esto derivar diferencias controladas por otros factores.

Pregunta 8: La recolección de información en territorio comprende establecimientos certificados, en proceso de certificación y que no han iniciado el proceso. ¿Esos establecimientos de salud están en las mismas provincias que son objeto de estudio o en regiones distintas?

Respuesta: El listado de los establecimientos que están certificados en ESAMyN se encuentra en:

<http://www.acess.gob.ec/establecimientos-de-salud-que-cuentan-con-certificacion-esamyn/>

En cuanto a los establecimientos de salud no certificados, se priorizan los ubicados en las mismas localidades o localidades cercanas por costo-eficiencia del levantamiento de información. En caso de que en la localidad no existan establecimientos públicos no certificados, se podrá acceder a través de otras provincias donde haya una mayor concentración de estos centros; por ejemplo, Pichincha.

Pregunta 9: ¿Se cuenta con equipos en las provincias de implementación que puedan dar apoyo en procesos de trabajo de campo o esto estaría a cargo de la consultora?

Respuesta: Es responsabilidad de la consultora la organización, búsqueda y gestión de los temas locales en territorio. Sin embargo, UNICEF apoyará para el trabajo de campo.

Pregunta 10: En cuanto a la recolección de información de fuentes secundarias. ¿Se dará acceso a la consultora a información interna del MSP o UNICEF, o se trata de información pública?

Respuesta: La recolección comprende las fuentes de acceso público como estadísticas oficiales y, dado que esta evaluación es llevada a cabo junto con el MSP, UNICEF solicitará el acceso a cierta información que se requiera como reportes e informes que sea de utilidad para la evaluación.

Pregunta 11: ¿Es posible presentar la propuesta como consorcio de manera conjunta entre dos personas jurídicas, una en Ecuador y otra en Perú?

Respuesta: Los oferentes (personas jurídicas) podrán presentar propuestas de manera individual o mediante consorcios, asociaciones, alianzas estratégicas u otros mecanismos de colaboración legalmente permitidos con otra persona jurídica. Favor refiérase al documento de pliegos sección 4.2 Empresa Conjunta, Consorcio o Asociación. Adjuntar, para la persona jurídica asociada: i) documento

de RUC vigente o equivalente en su país de origen, ii) constitución de la empresa y iii) nombramiento vigente de Representante Legal.

En caso de adjudicación, y previo a la firma del contrato los oferentes deberán presentar un acuerdo de consorcio, asociación o instrumento equivalente, debidamente formalizado y legalizado ante la autoridad competente o mediante documento notariado, en el que se establezcan las responsabilidades, participación y obligaciones de cada una de las partes. La falta de presentación de dicha documentación dentro del plazo establecido por UNICEF podrá constituir causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder conforme a los procedimientos institucionales aplicables.

Las comunicaciones se mantienen actualizadas en el sitio web [UNICEF Ecuador | Trabaja con nosotros](#).

Adquisiciones

UNICEF ECUADOR

Julio 24, 2026